

# Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)  
Adscrita al Poder Ejecutivo

## "AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

### Resolución Núm. 41/2020.

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) que acoge el Procedimiento de Comparación de Precios No. **OISOE-CP-005-2020**, para la **"Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimiento de veintitrés (23) Centros de Impresión para uso de la institución"**.

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Encargado Interino Honorifico Ingeniero **Carlos Alberto Bonilla Sánchez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo núm. 47 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Comparación de Precios, que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo núm. 36 de la referida Ley No. 340-06, por: **1ero.) Ing. Carlos Alberto Bonilla Sánchez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, actuando en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **2do.)** Por el Director Administrativo Financiero de la OISOE **Ing. Juan Juliá**, dominicano, mayor de edad, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por el Director Jurídico de la OISOE, **Lic. Claudio Stephen**, dominicano, mayor de edad, actuando en calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE; **4to.)** Por el Responsable del área de Planificación y Desarrollo de la OISOE, el **Ing. Juan Carlos Cabrera**, Director Técnico de la OISOE, actuando en calidad de miembro; **5)** Por el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, actuando en calidad de miembro; quienes para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), anteriormente señalado. Y encontrándose todos reunidos en el Salón de reuniones de la Unidad Operativa de Compras

Handwritten initials: *es*, *CS*, *JC*, *BA*

y Contrataciones de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 del fecha 06 septiembre del año 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

**VISTO:** El artículo núm. 16, numeral 4) de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No. 449-06.

**VISTOS:** Los artículos: 30, 32, 36 párrafo I), 46, 47,48, 68, 69, 70, 71, 74 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTA:** La comunicación **T&S-132-2020**, de fecha 25/09/2020 remitida por la Dirección de Tecnología y Sistemas de la OISOE.

**VISTO:** El **Certificado de apropiación presupuestaria** núm. EG16022569498725BkLu, de fecha 09/10/2020, emitido por el SIGEF, por la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,500,000.00), con el número de preventivo:2020.0201.05.0001.2945-Versión, cuenta presupuestaria 2.2.5.3.02.

**VISTO:** El **Certificado de Existencia de Fondos (SNCC.D.002)** de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección Financiera de la OISOE.

**VISTA:** La **Resolución No. 40/2020** de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veinte (2020) que designa peritos para la elaboración de la Ficha Técnica.

**VISTA:** La **Ficha Técnica** que registró el presente proceso.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), emitido por el **Lic. Claudio Stephan**, Director Jurídico de la Institución, en su calidad de Asesor Legal de Comité.-

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Tecnología y Sistemas de la OISOE, mediante **comunicación T&S-132-2020**, de fecha 25/09/2020, ha solicitado la **"Contratación del servicio de impresoras multifuncional, suministro y mantenimiento para veintitrés (23) centros de impresión.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 72 del Reglamento No. 543-12, sobre compras y contrataciones, expresa lo siguiente: *"La Entidad Contratante deberá elaborar las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, de las compras o*



*contrataciones de mayor frecuencia en la institución, a los fines de contar con una base de datos que permita la agilización de los procedimientos. Las mismas deberán ser revisadas periódicamente conforme los incidentes que se vayan presentando durante el desarrollo de los procedimientos”.*

**CONSIDERANDO:** Que, para todos los procesos de compras, servicios y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), como forma de garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando adicionalmente la competitividad y transparencia del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la OISOE debe garantizar que las compras que realizare, sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 32 del Reglamento No. 543-12 y su párrafo I, establecen lo siguiente: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

**CONSIDERANDO:** *“La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento”.*

**CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo núm. 48, del Reglamento No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del Presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano Rector, para la realización de la comparación de precios”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 3 del Decreto no. 15-17, dispone que: *“Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciaran procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado sin contar con el “Certificado de apropiación presupuestaria” donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto”.*

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del artículo núm. 32 del Reglamento No. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones, ha comprobado la existencia del **Certificado de Existencia de Fondos (SNCC.D.002)** de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección Financiera de la OISOE, por la suma de **Un Millón Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,500,000.00)**, en consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones ha comprobado que existe la debida

Página 3 de 6



provisión de fondos necesaria para la "**Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimientos De veintitrés (23) Centros de Impresión para uso de la institución**".

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del artículo núm. 3 del Decreto núm. 15-17, este Comité de Compras y Contrataciones, ha comprobado la existencia del **Certificado de apropiación presupuestaria** núm. **EG16022569498725BkLu**, de fecha 09/10/2020, emitido por el SIGEF, por la suma de **Un Millón Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,500,000.00)**, con el número de preventivo: 2020.0201.05.0001.2945-Versión, cuenta presupuestaria 2.2.5.3.02; en consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones ha comprobado que existe la debida provisión de fondos necesaria para la "**Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimientos de veintitrés (23) Centros de Impresión para uso de la institución**".

**CONSIDERANDO:** Que las compras y contrataciones públicas, deben ser regidas por los principios de eficiencia, igualdad y libre competencia, de transparencia y publicidad, de economía y flexibilidad, de equidad, de responsabilidad, moralidad y buena fe, de reciprocidad, de participación y de razonabilidad.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 87 del Reglamento No. 543-12, estipula que: El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** como al efecto **declara**, que ha comprobado la existencia del **Certificado de Existencia de Fondos (SNCC.D.002)** de fecha veintiuno (21) de octubre del año 2020, emitido por la Dirección Financiera de la OISOE, por la suma de **Un Millón Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,500,000.00)**, en consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones ha comprobado que existe la debida provisión de fondos necesaria para la "**Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimientos de veintitrés (23) Centros de Impresión para uso de la institución**".

**SEGUNDO: DECLARAR** como al efecto **declara**, que ha comprobado la existencia del Certificado de apropiación presupuestaria núm. **EG16022569498725BkLu**, de fecha 09/10/2020, emitido por el SIGEF, por la suma de **Un Millón Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,500,000.00)**, con el número de preventivo: 2020.0201.05.0001.2945-Versión, cuenta presupuestaria 2.2.5.3.02; en consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones reconoce que existe la debida provisión de fondos

Página 4 de 6



necesaria para iniciar la **"Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimientos De veintitrés (23) Centros de Impresión para uso de la institución"**.

**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ordena**, que el proceso para la **"Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimientos De veintitrés (23) Centros de Impresión para uso de la institución"**, se realice mediante el **Procedimiento de Comparación de Precios**, conforme a lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de aplicación No. 543-12.

**CUARTO: ACOGER** como al efecto **acoge**, la **Ficha Técnica**, existente en la base de datos de la institución, para la **"Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimientos De veintitrés (23) Centros de Impresión para uso de la institución"**, la cual contiene los términos de referencia que regirán el presente proceso.

**QUINTO: APROBAR** como al efecto **aprueba** el Dictamen Jurídico, en relación a las normas y procedimientos de la Ley No. 340-06, sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación No. 543-12, para el presente proceso, emitido por el **Lic. Claudio Stephan**, Director Jurídico de la OISOE, en fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones

**SEXTO: ORDENAR** como al efecto **ordena**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, realizar el llamado para la **"Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimientos de veintitrés (23) Centros de Impresión para uso de la institución"** a través de la modalidad de **Comparación De Precios**, conforme las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y su Reglamento 543-12.

**SEPTIMO: DESIGNAR** como al efecto **designa** en funciones de **Peritos**, para el presente proceso de Comparación de Precios **a: Resnick Matos, Alexander Moll y a Alberto Rincón**; quienes tendrán a su cargo: La evaluación de las ofertas presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes.

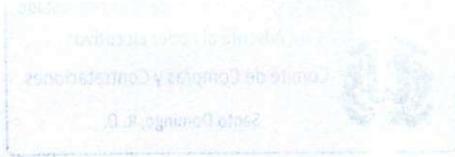
**OCTAVO: ORDENAR** como al efecto **ordena**, que sean invitados a participar al presente proceso, todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento, conforme disponen el artículo núm. 46 del Reglamento No. 543-12.

**NOVENO: ORDENAR**, como al efecto **ordena**, que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, para que sea publicada en el portal institucional, y sea publicada además en el portal del Órgano Rector.

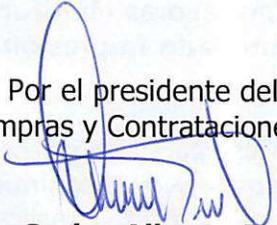
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

8

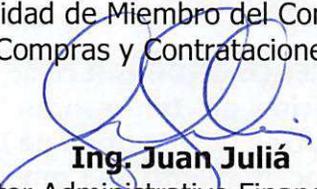
JC  
CS  
CIV  
BA



Por el presidente del Comité de  
Compras y Contrataciones de la OISOE

  
**Ing. Carlos Alberto Bonilla Sánchez**  
(Encargado Interino Honorifico de la  
OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones

  
**Ing. Juan Juliá**  
(Director Administrativo Financiero de la  
OISOE)

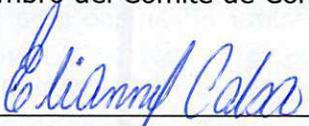
Por el Asesor Jurídico del Comité de  
Compras y Contrataciones

  
**Lic. Claudio Stephen**  
(Director Jurídico de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones

  
**Ing. Juan Carlos Cabrera**  
(Director Técnico de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

  
**Lic. Elianny Caba**  
(Responsable de Libre Acceso Información)

